

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 50	Viernes 22 de Junio de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
N°s. 601 al 607 - SINTETIZADOS	1751
G.J. (SSD) N° 608 - DESÍGNASE A CADETES DE TERCER CURSO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CON EL GRADO DE OFICIAL SUB-ADJUTOR AYUDANTE, CUERPO DE SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL, TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA	1751/1753
N°s. 609 al 611 - SINTETIZADOS	1753/1754
Dcto. Acdo. N° 612 - RECOMPOSICIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN GENERAL LEY N° 3198	1754/1758
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
G.J. N°s. 253 al 274 - SINTETIZADAS	1758/1760
 <u>RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
AGG. N°s. 17 - SINTETIZADA	1760
 <u>RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	
OSEP. N°s. 01 al 32 - SINTETIZADAS	1760

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. GJ. (SSD) N° 601 – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Sargento Primero de Policía Miguel Marcelo Carabajal, DNI. N° 17.638.161, por aplicación de los Arts. 91° y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE18.

Dcto. GJ. (SSD) N° 602 – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dase de Baja por renuncia a la Convocatoria, con retroactividad al 06NOV17, al Sargento de Policía (RE) Francisco Javier Altamiranda, DNI. N° 10.168.605.

Dcto. HF. N° 603 – 22-05-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Vilma Ivonne Saleme, CUIL. 27-13732808-4, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, de este Ministerio, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y a la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 604 – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. N° 605 – 23-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo González, DNI. N° 16.780.137, al cargo de Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. Acdo. N° 606 – 28-05-2018 – Apruébase el Contrato de Concesión de la Explotación del Casino Provincial readecuación, inversión y explotación a

suscribirse entre la Titular Poder Ejecutivo Provincial y el presidente de Hotel Casino Tandil S.A., que como Anexo Unico forma parte del presente instrumento. Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos y alcances del Art. 26° de la Ley N° 4621, modificada por Ley N° 4637. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) N° 607 – 31-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase la salida al exterior del Jefe de Policía de la Provincia Crio. Gral. Lic. Orlando Antonio Quevedo, DNI. N° 21.326.013, para participar del Seminario Argentino de Desarrollo de Competencias Policiales 2018, que organiza la Secretaría de Seguridad Interior del Mtrio. de Seguridad de la Nación, a llevarse a cabo en la República Popular de China, del 01 al 25JUN18. Los gastos de viáticos serán reconocidos y liquidados de conformidad con lo dispuesto en Dctos. Acdo. N° 1408/85 y 1480/10, por el Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Catamarca. Los gastos serán imputados a las partidas del presupuesto vigente.

Decreto GJ. (SSD) N° 608

**DESÍGNASE A CADETES DE TERCER
CURSO DEL SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL, CON EL GRADO DE OFICIAL
SUB-ADJUTOR AYUDANTE, CUERPO DE
SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL,
TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD
PÚBLICA Y CIUDADANA
ORIENTADA A LA FORMACIÓN
PENITENCIARIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente S - 2638/2018, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la designación, de seis (06) Cadetes de tercer curso del Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante- Cuerpo Seguridad - Escalafón General - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota de fecha 08 de Febrero de 2018 del Director General del Servicio Penitenciario Provincial, mediante la cual solicita la designación, a partir del 01 de Enero de 2018, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante-Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial, a seis (06) Cadetes de Tercer Curso, que han concluido con todas las exigencias académicas del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca, obteniendo el título de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria.

Que a fs. 02/03, obra nota E.C. N° 198/2017, producida por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía «Tte. General Juan Domingo Perón», mediante la cual solicita el alta con el grado de Oficial Sub Adjutor Ayudante «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria» de los cadetes de tercer Curso, pertenecientes a la Promoción N° 02 - Ciclo Lectivo 2017, quienes reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Que a fs. 05/16, obra copia certificada de Documento Nacional de Identidad y Constancia de los CUIL de Cadetes a designar.

Que a fs. 18, Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, mediante Dictamen N° 17/18, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución de trámite.

Que a fs. 21/21 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 45/2018, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Director del Servicio Penitenciario Provincial, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) que designe con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante-, Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial- Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria, a los Cadetes de tercer curso mencionados en la nómina, a partir del 01 de Enero de 2018.

Que a fs. 23, la Subsecretaría de Presupuesto, toma intervención mediante Nota S. de. P N° 630, de fecha 26 de Marzo de 2018.

Que a fs. 24/29, se adjunta Certificados Analíticos de los seis (06) Cadetes de tercer Curso, que acreditan la aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de la carrera de «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 34/35, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 222/18, manifestando que se puede continuar con el trámite para la designación de los Oficiales Sub Adjutores Ayudantes del Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 40, obra el Visto Bueno y Autorización de la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01 de Enero de 2018, en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante- Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial- «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca**

**Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia**

NOMINA DE OFICIALES SUB ADJUTORES AYUDANTES "TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACION PENITENCIARIA"

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I
1	VAQUEL ESPINOSA, RAMÓN MAXIMILIANO	36.392.182
2	BARRIONUEVO, CESAR URIEL	35.501.628
3	ARROYO, FACUNDO RUBÉN	38.202.718
4	ABREGU, RAMÓN ORLANDO	39.016.309
5	GONZÁLEZ, JESSICA RUTH DEL CARMEN	38.203.674
6	AGÜERO, VIVIANA YANET	38.628.560

Dcto. OP. (SVDU.) Nº 609 – 31-05-2018 – **Obras Públicas** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/18, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento conforme se indica: Incorporar: FFin.504 – Descripción SAF.048 - Préstamo Ley Nº 5477. Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, Recursos de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y otras partidas de la Dción. Pcial. de Infraestructura Básica y Social, Incorporando \$ 100.000.000,00 en la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme se indica en los Anexos I al IV que forman parte del presente. Establécese que la FFin. 504 «SAF 048 Préstamo Ley Nº 5477» tiene las siguientes características: a) Consolida, b) El Organismo Recaudador y Pagador es el SAF.048 – Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano. c) Todos los controles se deben realizar en el mismo – Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y ninguno en el Rector. Asimismo el SAF. Nº 048 – Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los recursos con Afectación Específica, como así también a la Circular C.G.P. Nº 008/2.000.

Dcto. PD. Nº 610 – 31-05-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo \$ 4.725.000,00 en partidas de EPDA – EPAF e Incorporando igual suma en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEDR) Nº 611 – 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por \$ 600.000,00, a favor del Club Hindú Basket Ball Club, en la persona de su Presidente Susana Beatriz Díaz, DNI. Nº 14.797.144 y su Tesorero Juan Carlos Codigoni, DNI. Nº 11.646.479, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de básquetbol del mencionado Club, en la segunda fase del Torneo de Basquetbol, Temporada 2017/2018, dicho subsidio corresponde de ENE a MAY 18. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas

de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Decreto Acuerdo N° 612

**RECOMPOSICIÓN SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN GENERAL
LEY N° 3198**

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente M-5974/2017 agregados Expedientes M-13620/2017 y U-21550/2015, por los cuales el Ministerio de Obras Públicas, gestiona una recomposición salarial para los empleados del Escalafón General Ley N° 3198; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2017, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02, obra nota de fecha 30 de Marzo de 2017, por la cual el Ministerio de Obras Públicas, solicita la ratificación y aprobación del Acta de fecha 29 de Marzo de 2017, cuya copia obra a fs. 01. firmadas entre este Ministerio, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca.

Que a fs. 06, obra nota S.S.R.H. Y G.P. N° 4430/17, por la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, solicita la ratificación y aprobación de las medidas acordadas entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca y Unión del Personal Civil de la Nación Seccional mediante Actas de fecha 29 de Marzo y 27 de Abril de 2017, cuyas copias obran a fs. 01 y 03/05.

Que a fs. 07, obra nota G.y J. N° 058/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia solicitando la inclusión en los alcances de las medidas gestionadas en las presentes actuaciones al personal del Escalafón Gráfico dependiente de dicho Ministerio.

Que a fs. 08, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando la inclusión de la modificación de la carga horaria para la percepción del Adicional Fondo Estímulo de la Administración General de Rentas y del Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecidas en los Artículos 18° y 20° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, respectivamente, quedando en Veinte (20) horas mensuales para ambos casos a partir del 1° de Junio de 2016.

Que a fs. 09, obra nota de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando un incremento del Adicional Específico por Tareas de Carácter Registral y Digital establecido por Decreto Acuerdo N° 1506/2012 del Cuarenta por Ciento (40%) a aplicarse en tres cuotas no acumulativas: Veinte por Ciento (20%) a partir del 1° de Mayo de 2017, Seis por Ciento (6%) a partir del 1° de Julio de 2017 y Catorce por Ciento (14%) a partir del 1° de Septiembre de 2017 sobre los montos vigentes a Abril de 2017.

Que a fs. 11, obra nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando la implementación de la Cuota Anual Complementaria sobre el Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 14° del Decreto Acuerdo N° 854/2015 desde su creación el 1° de Mayo de 2015.

Que a fs. 67, obra nota de la Secretaría de Seguridad Democrática por la cual se gestiona el otorgamiento del Adicional por Asistencia Laboral creado por el Decreto Acuerdo N° 637/1998 y sus modificatorios para el personal del Escalafón General Ley N° 3198, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del mes de Mayo 2017.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, para el personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 3198 y el personal del Escalafón Gráfico dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para el personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 3198 y el personal del Escalafón Gráfico dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar para el personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 3198 y el personal del Escalafón Gráfico dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, un incremento del Veinte por Ciento (20%) a aplicarse en tres cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017, Tres por Ciento (3%) a partir del 1° de Julio de 2017 y Siete por Ciento (7%) a partir del 1° de Septiembre de 2017, sobre los montos vigentes a Abril de 2017 de la Asignación a la Categoría establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto Acuerdo H. y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, Decreto S.A.S. N° 972/1993, Decreto Acuerdo H. y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, Decreto Acuerdo N° 2065/2004, Decreto N° 1578/1986, Decreto Acuerdo N° 634/2007 Artículo 8°, Decreto Acuerdo N° 679/2008 Artículo 7°, Decreto Acuerdo N° 772/2013 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 2360/2016 y sus respectivos complementarios y/o modificatorios.

Que es oportuno disponer medidas que contribuyan a reconocer los derechos de los agentes que se desempeñan en la Administración Pública Centralizada, subrogando categorías superiores a las de su nivel escalafonario de conformidad a lo preceptuado por el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial -Ley N° 3198- y Decreto Acuerdo N° 783/97.

Que debe ser tenido por cumplido lo normado en el Artículo 4° de la Ley N° 3198, por cuanto el personal que se desempeña cubriendo subrogancias por cargos de mayor jerarquía, ha sobrepasado en muchos casos un plazo de doce (12) meses en el mismo sin que hubiera merecido objeciones en su labor, acreditando así la idoneidad para ocuparlo, toda vez que de ello deviene que han mantenido la forma en el ejercicio del cargo imprimiéndoles las modalidades propias del trabajo y cumplido el horario de prestación de servicios.

Que la adopción de esta medida reafirma el compromiso del Poder Ejecutivo de cumplir con la normativa vigente, reconociendo el esfuerzo, la dedicación y el compromiso del agente público con las responsabilidades que le han sido asignadas, y la misma no altera el actual presupuesto destinado a personal encontrándose el Poder Ejecutivo facultado a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarias, con la única limitación de no modificar el total de erogaciones.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento en el Adicional Específico por Tareas de Carácter Registral y Digital establecido por Decreto Acuerdo N° 1506/2012 del Cuarenta por Ciento (40%) a aplicarse en tres cuotas no acumulativas: Veinte por Ciento (20%) a partir del 1° de Mayo de 2017, Seis por Ciento (6%) a partir del 1° de Julio de 2017-y Catorce por Ciento (14%) a partir del 1° de Septiembre de 2017 sobre los montos vigentes a Abril de 2017.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible implementar la Cuota Anual Complementaria sobre el Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 14° del Decreto Acuerdo N° 854/2015 desde su creación el 1° de Mayo de 2015.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar el Adicional por Asistencia Laboral creado por el Decreto Acuerdo N° 637/1998 y sus modificatorios para el personal del Escalafón General - Ley N° 3198 dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del mes de Mayo 2017.

Que a fs. 74/74 vta., ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H.y G.P. N° 949/2017.

Que a fs. 75, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 76, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 39 de fecha 9 de Enero de 2018.

Que a fs. 87, obra nota de fecha 22 de Marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Gabinete, con el Visto Bueno y la autorización de la Señora Gobernadora de la

Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 675/2016, sus modificatorios y complementarios.

Que a fs. 89/96, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.GG N° 232/2018, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo, fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA EN ACUERDO
DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Obras Públicas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 29 de Marzo de 2017, por las cuales se otorgó una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) por única vez en el mes de Abril de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley N° 3198.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca de fecha 27 de Abril de 2017 por la cual se otorgó una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) por única vez en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley N° 3198.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca de fecha 27 de Abril de 2017 por la cual se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento

(20%) de los montos vigentes a Abril de 2017 de la Asignación a la Categoría establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, a aplicarse en tres cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017, Tres por Ciento (3%) a partir del 1° de Julio de 2017 y Siete por Ciento (7%) a partir del 1° de Septiembre de 2017.

ARTICULO 4°.- Exceptúase de lo preceptuado en el Artículo anterior aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo H. y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo H. y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social de los Empleados Públicos establecido por Decreto S.A.S. N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por

Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios.

- Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios.

Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 772/2013, sus complementarios y modificatorios.

- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 5°.- Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca de fecha 27 de Abril de 2017 por la cual se promueve a la categoría considerada para el cálculo del adicional por subrogancia, que en cada caso corresponda, al personal comprendido en el Escalafón General -Ley N° 3198 que viene subrogando categoría escalafonaria correspondientes a cargos de jefatura de Unidades Orgánicas en virtud de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 783/1997, sus complementarios y modificatorios, que registren al 31 de Diciembre de 2016 una antigüedad mínima de diez (10) años en la Administración Pública Provincial y un período de tres (3) años o más en idéntica función y continúen a la fecha del presente decreto en igual situación.

ARTICULO 6°.- Establécese a partir del 1° de Mayo de 2017 la inclusión en los alcances de los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente Decreto para el personal comprendido en el Escalafón Gráfico dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°.- Fijase a partir «de 1° de Junio de 2016. el servicio adicional mensual vespertino mínimo a cumplir por el personal de la Administración General de Rentas que percibe el Adicional Fondo Estímulo, en Veinte (20) horas mensuales, para todos los Niveles.

ARTÍCULO 8°.- Fijase a partir de 1° de Junio de 2016, el servicio adicional mensual vespertino mínimo a cumplir por el personal de la Administración General de Catastro que percibe el Adicional por Tareas Específicas de Catastro, en Veinte (20) horas mensuales, para todos los Niveles.

ARTICULO 9°.- Establécese un incremento de los montos del Adicional Específico por Tareas de Carácter Registral y Digital establecido por Decreto Acuerdo N° 1506/2012 en un Cuarenta por Ciento (40%) a aplicarse en tres cuotas no acumulativas: Veinte por Ciento (20%) a partir del 1° de Mayo de 2017, Seis por Ciento (6%) a partir del 1° de Julio de 2017 y Catorce por Ciento (14%) a partir del 1° de Septiembre de 2017 sobre los montos vigentes a Abril de 2017.

ARTICULO 10°.- Establécese a partir del 1° de Mayo de 2015 la implementación de una Cuota Anual Complementaria sobre el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 14° del Decreto Acuerdo N° 854/2015 para el Personal del Escalafón General - Ley N° 3198, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

ARTICULO 11°.- Establécese a partir del 1° de Mayo de 2017 la implementación del Adicional por Asistencia Laboral instituido por Decreto Acuerdo N° 637/1998 y sus modificatorios para el personal del Escalafón General - Ley N° 3198 con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 12°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Democrática, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social
a/c. Ministerio de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. G.J. N° 253 – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dase el visto bueno y el aval a lo solicitado por la Lic. Patricia Alejandra Mansilla López, CUIL. 27-24156449-0 quién cumple las funciones de acuerdo al título obtenido, correspondiente al SAF.006 de este Ministerio y reconócese la retroactividad al momento de obtener el título mencionado. Resolución para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 254 – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase al agente Daniel Augusto Rodríguez, DNI. N° 12.796.076, para cumplir la función de Secretario Privado de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase con carácter

excepcional a la Dción. Pcial. de Administración a realizar las erogaciones pertinentes a los fines de adquirir los pasajes aéreos del agente hacia la Pcia. de Buenos Aires, a los fines de acompañar al Ministro de Gobierno y Justicia en su viaje oficial.

Resol. Minist. G.J. N° 255 – 21-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase al agente Carlos Adrián Martoccia, CUIL. 20-29652506-6, Pta. Pte., Categ. 24, Agrup. Admin., de la Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. G.J.- HF. N° 256 – 21-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – **Hacienda y Finanzas** - Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Capayán, por \$ 299.483,01; Fray Mamerto Esquiú \$ 595.000,00; Huillapima \$ 185.714,35, Pomán \$ 353.743,58; Saujil \$ 148.545,28; Santa María \$ 600.062,31 y Valle Viejo \$ 945.000,00 todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 257 – 24-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese el pago de la factura B N° 0960-89954407 de la firma AMX Argentina S.A. (Claro) por el monto total de \$ 57.761,22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Que la erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2018.

Resol. Minist. G.J. N° 258 – 24-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese al Dr. Mariano Luis Buenader, CUIL. 20-28456008-7 el pago de Licencia Anual Proporcional 2017 (28 días), 7 días de DIC17 y

SAC Proporcional 2° SEM17 (7 días), más Contribución Patronal. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados en el artículo precedente por \$ 43.229,72, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP., Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Dr. Buenader, el líquido a cobrar de \$ 41.758,63. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. G.J. N° 259 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/18, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 175,00.

Resol. Minist. G.J. N° 260 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/18, con motivo de de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 175,00.

Resol. Minist. G.J. N° 261 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 5.000,00, total \$ 5.300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 262 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 263 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Franco Adrián

Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/05/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión \$ 7.500,00.

Resol. Minist. G.J. N° 264 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/05/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. G.J. N° 265 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 20/05/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 9.960,00, total \$ 10.260,00.

Resol. Minist. G.J. N° 266 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 20/05/18, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 267 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 22 y 23/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.200,00.

Resol. Minist. G.J. N° 268 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 22 y 23/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.200,00, fondo en comisión \$ 8.800,00, total \$ 10.000,00.

Resol. Minist. G.J. N° 269 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto

Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 24/05/18, con motivo de inspección y rodaje de aeronave Metro III – LV-WEE, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.500,00.

Resol. Minist. G.J. N° 270 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 29/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Cafayate (Salta), con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 271 – 28-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 29/05/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Cafayate (Salta), con un viático de \$ 300,00, fondo en comisión \$ 2.200,00, total \$ 2.500,00.

Resol. Minist. G.J. N° 272 – 30-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese que el animal vacuno (vaca) astuda, negra overa, con señal de sangre en O.I. despunte y O.D. desfigurada y el animal equino (potro) de pelaje zaino, sin marca de fuego decomisados por la Policía de la Provincia de Catamarca, mediante Resol. Interna J.F. N° 08/17, sean entregados al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, conforme las facultades establecidas en el Art. 10° Inciso a) último párrafo de la Ley Provincial N° 4851/95.

Resol. Minist. G.J. N° 273 – 30-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese que una yegua zaino, frontino mano izquierda y pata blanca, sin marca de fuego ni señal de sangre; una potranca zaino colorada, pata izquierda blanca, sin marca de fuego ni señal de sangre y un potro, pico blanco, patas blancas, sin marca de fuego ni señal de sangre, decomisados por la Policía de la Provincia mediante Resol. Int. J.F. N° 06/17, sean entregados al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia,

conforme a las facultades establecidas en el Art. 10°, Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial N° 4851/95.

Resol. Minist. G.J. N° 274 – 30-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase a la Sra. Giselle del Valle Quinteros, DNI. N° 25.331.265 de este Ministerio, para cumplir servicios en Fiscalía de Estado y hasta nueva disposición.

RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. AGG. N° 17 – 18-06-2018 – **Asesoría General de Gobierno** - Aféctase a la Dra. Ana Gabriela Skarzauskas, CUIL. 27-32628580-9, a prestar servicios y funciones en la Subsec. de Asuntos Municipales, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y hasta nuevas disposiciones.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. OSEP. N° 01 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Angel René Toloza, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/12/17, con motivo de trasladar afiliado Elida Sierralta, Carnet N° 47608, Catamarca, Córdoba, Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.340,00; total \$ 3.940,00.

Resol. OSEP. N° 02 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Graciela Agüero, Médica Auditor, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/12/17, con motivo de trasladar afiliado Elida Sierralta, Carnet N° 47608, Catamarca, Córdoba, Catamarca, con un viático de \$ 600,00.

Resol. OSEP. N° 03 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Roberto Alejandro Narváez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/12/17, con motivo de trasladar al afiliado Silvia Varela, Carnet N° 29020, Catamarca, Córdoba, Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.070,15; total \$ 4.670,15.

Resol. OSEP. N° 04 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Gustavo Ricardo Subinaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/12/17, con motivo de trasladar al afiliado Ambrosio Marcial, Carnet N° 28007, Catamarca, Santa María, Catamarca, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.508,00; total \$ 2.858,00.

Resol. OSEP. N° 05 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Gustavo Ricardo Subinaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 29/12/17, con motivo de trasladar al afiliado Alejandra Ríos, Carnet N° 83826, Catamarca, Belén, Catamarca, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.232,12; total \$ 2.582,12.

Resol. OSEP. N° 06 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Administración, Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago a favor del Sr. Carlos Gustavo Palacios, DNI. N° M6.965.440, Carnet N° 2242, por \$ 3.330,00, en concepto de gasto de coseguro por prótesis no utilizada. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de las Cuentas de Ingresos: Co-Seguro por Prótesis, F.Fin.205 – Tipo 14 – Clase 2 – Concepto 4 – Subconcepto 1, del presupuesto vigente. Anúlase el plan de pago asumido por el beneficiario, en consecuencia facúltase a Mesa de Ingreso y al Dpto. Afiliados a arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de cumplimentar dicha medida en el sistema informático de la OSEP.

Resol. OSEP. N° 07 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia al Año 2018, 35 días de la Licencia Año 2016, del Sr. Omar Francisco Ogas, DNI. N° 16.276.558 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 08 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia de 79 horas extras realizadas desde ENE hasta DIC17, de la Sra. Ana del Valle Vega, DNI. N° 11.983.739, para ser usufrutuada en el Año 2018 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación de la agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 09 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia de 35 días de la Licencia Anual Año 2016, del Sr. Fernando Gabriel Nieva, CUIL. 20-22751185-1, para ser usufrutuada en el Año 2018 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 10 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia de la Licencia Año 2016, de los Sres.: María Angélica Bravo, CUIL. 27-22815999-3; Julio Edgar Sinchicay, CUIL. 20-16449762-4; Sra. Adriana Rosa Acevedo, CUIL. 27-21325526-1; Jorge Antonio Figueroa, CUIL. 20-18527039-5, 35 días cada uno; Hilda Raquel Barros, CUIL. 27-32900378-2, 16 días y Ana Paula Crespo Corpacci, CUIL. 27-94547889-1, 30 días, para ser usufrutuada en el Año 2018 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación de los agentes, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 11 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia al Año 2018, 30 días de la Licencia Año 2016, de la Sra. Lilia Elisa Chebel, CUIL. 27-24830278-5 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación de la agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 12 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia al Año 2018, 6 días de la Licencia Año 2016, de la Sra. Vilma Adriana Toledo, CUIL. 27-14899271-7 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación de la agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 13 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia

de 30 días de la Licencia Anual Año 2016, de la Sra. Ana Karina Chebel, CUIL. 27-21343124-8, para ser usufructuada en el Año 2018 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 14 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Autorízase la transferencia al Año 2018, 18 días de la Licencia Año 2016, del Sr. Juan Carlos Noriega, DNI. N° 16.934.123 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 15 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Autorízase a la Sra. Silvia Liliana Valdez, Arancelista, Cajera, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/18, con motivo de presentación de rendición, Alijilán, Dpto. Santa Rosa, Dpto. Capital, Alijilán, Dpto. Santa Rosa, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 210,00; total \$ 560,00.

Resol. OSEP. N° 16 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Ricardo Antonio Acuña, DNI. N° 8.560.803, Carnet N° 66583, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

Resol. OSEP. N° 17 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 95.000,00 a favor de la firma Osteolife SRL., Alfredo Palacios 218 (CP 4700), San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina, Av. Belgrano 3031 (C1209AAC) Buenos Aires, Argentina, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70776140-3, Ingresos Brutos CM. N° 901-057940-9, Inicio de Actividad 10/10/01, por la provisión de unas placas, destinada para la Sra. Candelaria Susana Yapura, Carnet N° 31733 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej.GEF. - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 18 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar la Sra. Martha del Carmen Vega, DNI. N° 11.541.091, Carnet N° 14417, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 90%, quedando a cargo de la afiliada el 10% restantes, conforme las previsiones conferidas en Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

Resol. OSEP. N° 19 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Autorízase al Sr. Gustavo Ricardo Subinaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 04/01/18, con motivo de trasladar al afiliado Rosa Fernández, Carnet N° 8521, debe esperar al paciente para retornar a Palo Blanco (Fiambalá), Catamarca, Palo Blanco (Fiambalá), Córdoba, Palo Blanco (Fiambalá), Catamarca, con un viático de \$ 1.250,00; otros \$ 12.540,00; total \$ 13.790,00.

Resol. OSEP. N° 20 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** - Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por la Sra. Nancy del Carmen Burgos, DNI. N° 32.678.491, Carnet N° 107.682, para su Concubino Sr. Jordiano Basualdo, DNI. N° 16.058.691, con período de carencia al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET.). Superado los 24 meses establecidos como el período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes a la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular

y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente instrumento. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. La solicitante declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 21 – 02-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria, solicitado por la Sra. Rosa Elena Zar, DNI. N° 10.685.097, Carnet N° 07-41387, para su hija soltera a cargo, Srta. Nair Ayelen Gordillo Zar, DNI. N° 39.016.534, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la

parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 22 – 02-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 11.980,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de un botón de gastrotomía, destinado para Mateo Guillermo Silva Reinoso, hijo de la afiliada titular Ivana Beatriz Reinoso, Carnet N° 78730 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 23 – 02-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio y a Div. Contaduría a librar Orden de Compra y Orden de Pago, por \$ 59.183,00 a favor de la firma Rubros de Luis Eduardo Macedo, Administración y Ventas, Villegas Terán 324, C.P. 4700, S. F. V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 20-24605792-4, Ingresos Brutos 50329, inicio de actividad: 02/09/04, por la provisión de una prótesis, destinada para Fátima Gisell Soto, hija del afiliado titular Sr. Rodolfo Enrique Soto, Carnet N° 50154. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 24 – 02-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a

la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 26.240,00 a favor de la firma GS Bio Implantes Quirúrgicos S.A., Rivadeo 1570 Piso 4 Of. A, B° Alta Córdoba (5001), Córdoba, Argentina, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-79846431-3, Ingresos Brutos CM 904-3028032, Inicio de Actividad 01/10/04, Inicio de Actividad de la Empresa 01/09/03, por la provisión de un sistema de reconstrucción interna de LCA, destinado para el Sr. Daniel Avelino Caliva, Carnet N° 51574 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago.

Resol. OSEP. N° 25 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Roberto Alejandro Narváez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 03/01/18, con motivo de trasladar al afiliado María Argentina Ríos, Carnet N° 71072, Catamarca, Belén, Catamarca, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.583,24; total \$ 2.933,24.

Resol. OSEP. N° 26 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. María Florinda Quiroga, Médico Auditor, la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 03/01/18, con motivo de trasladar al afiliado María Argentina Ríos, Carnet N° 71072, Catamarca, Belén, Catamarca, con un viático de \$ 350,00.

Resol. OSEP. N° 27 – 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Administración, Div. Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la Sra. María Fernanda Sosa Olmos, DNI. N° 21.326.773, Carnet N° 91338 y/o el Sr. Carlos Fernando Delgado, DNI. N° 39.015.869, por \$ 4.976,00, en concepto de la Orden no utilizada. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de las Cuentas de Ingresos: Conceptos Varios, F.Fin.205 – Tipo 14 – Clase 2 – Concepto 4 – Subconcepto 2, 1, \$ 3.026,00 y \$ 1.950,00, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 28 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre la Obra Social de los Empleados Públicos y el Méd. Javier Fernando Miranda, DNI: N° 26.446.457, por un período de 6 meses por \$ 90.000,00, el que tendrá vigencia a partir de la firma del mismo. Autorízase a las Divisiones

Contadurías y Tesorería de la Dción. de Administración de la OSEP., a las respectivas emisiones de las Ordenes de Pago y su correspondientes pagos, por la suma mensual de \$ 15.000,00, a favor del Sr. Nasin Hedil Assad, DNI. N° 34.199.082. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.16 – Act.3 – U.Geog.10 – Fi.003 – Fu.320 — IPP. 342 - M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 29 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitado por el Sr. Luis Antonio Pardo, DNI. N° 6.086.564, Carnet N° 111965 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Pardo como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 30 - 02-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitado por el Sr. Ricardo Liverato Córdoba, DNI. N° 6.956.120, Carnet N° 1098 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Córdoba como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 31 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de 1 año al Sr. César Calixto de Jesús Alvarez, DNI. N° 6.967.860, Carnet N° 18545, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

Resol. OSEP. N° 32 – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de 1 año al Sr. Eligio Giménez, DNI. N° 13.009.291, Carnet N° 56231, quién solicita provisión de medicamentos para su hija Lucía Ignacia Giménez, DNI. N° 42.049.419, que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a la Ley N° 5116, Dcto. N° 1169/04 y Dcto. Reglamentario N° 214/05 (Fondo Especial para Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.